

19 AGO 2013

PROVIDENCIA,

EX.N° 1716 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

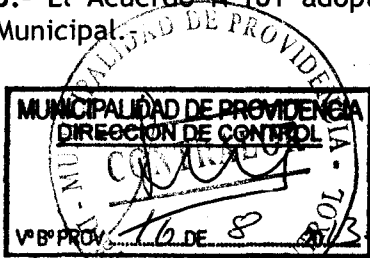
CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°255 de 27 de Enero de 2011, se adjudicó a la empresa MAX HUBER REPROTECNICA S.A., RUT. N° 80.470.300-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS, REPRODUCCIONES, ENCUADERNACIONES, ANILLADOS Y OTROS AFINES".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°431 de 11 de Febrero de 2011, se sustituyó el N°56 del punto 4.1 del Decreto Alcaldicio EX.N°255 de 27 de Enero de 2011, en el sentido que en él se indica.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°74-2013 de 26 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorandum N° 15.879 de 15 de Julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Acuerdo N°181 adoptado en Sesión Ordinaria N°30 de 6 de Agosto de 2013, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Ratifícase la renovación a contar del 28 de Enero de 2013, por el período de un año, del contrato para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS, REPRODUCCIONES, ENCUADERNACIONES, ANILLADOS Y OTROS AFINES", adjudicado a la empresa MAX HUBER REPROTECNICA S.A., RUT. N° 80.470.300-4, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°255 de 27 de Enero de 2011, en las mismas condiciones del contrato original.-

2.- La Dirección Jurídica deberá elaborar la modificación de contrato que procediere.-

3.- Notifíquese el presente decreto a la empresa por el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad con las normas vigentes sobre el particular.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:22.07.002.999.010

Subprograma:01

Centro de resultado:06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMY//java.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1578-1


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa